

RESOLUCIÓN N° 936 /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A AUTO LAVADO
DETAILING MELDRIC CAROLINA HERNANDEZ OSALL EIRL

RECOLETA, 21 FEB 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41747, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Sociedad AUTO LAVADO DETAILING MELDRIC CAROLINA HERNANDEZ OSALL EIRL, Rut. 77.862.079-0, que solicita patente comercial.
2. Ficha inspectiva, de fecha 07 de febrero del 2024, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 41575, de fecha 15 de enero del 2024, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 17 de enero de 2024.
4. Comprobante de Pago N° 24S1314-39749, de fecha 05 de enero de 2024, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de agosto de 2024**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EL GUANACO N° 3547
NOMBRE : AUTO LAVADO DETAILING MELDRIC CAROLINA HERNANDEZ OSALL EIRL.
R.U.T. : 77.862.079-0
GIRO : VULCANIZACION, LAVADO DE VEHICULOS
U. VECINAL : 10
ROL SII : 5301-02

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar el **INFORME SANITARIO** favorable, emitido por La Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.
3. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente, vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente Don **AUTO LAVADO DETAILING MELDRIC CAROLINA HERNANDEZ OSALL EIRL**, Rut. **77.862.079-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ANTONIO RAMIREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS